



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 494 DE 13 DE
NOVIEMBRE DE 2007, QUE APROBO REGLAMENTO
INTERNO, Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS
DE "MONEDA DESARROLLO INMOBILIARIO II FONDO
DE INVERSION".

SANTIAGO, 27 NOV 2007

5 5 4

RESOLUCION EXENTA N° _____

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.815; artículo 4° del decreto supremo de Hacienda N° 864, de 1989, y lo instruido en la Circular Conjunta N° 298 de 29 de junio de 2007, comunicada al mercado por Oficio-Circular N° 404 de 03 de agosto de 2007 de este Servicio, y que prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2007, el Capítulo IV de la Resolución Conjunta N° 282;

2. Que en la Resolución Exenta N° 494, de 13 de noviembre de 2007, no se mencionó lo referido al N° 1 del Título IV de la Circular Conjunta N° 282 de 29 de junio de 2006.

RESUELVO:

Rectifícase la Resolución Exenta N° 49,4 de 13 de noviembre de 2007, que aprobó el Reglamento Interno y el texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo denominado: "**MONEDA DESARROLLO INMOBILIARIO II FONDO DE INVERSION**", administrado por MONEDA S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION, en el sentido de agregar el siguiente párrafo:

Para efectos de lo dispuesto en el N° 1 del Título IV de la Resolución Conjunta N° 282, de 29 de junio de 2006, comunicada mediante Oficio-Circular N° 355 de 28 de julio de 2006, de esta Superintendencia, la comisión de administración variable contenida en el Reglamento Interno, no debe ser considerada para efectos de la determinación de la Tasa de Gastos de Comisiones (TGC), definida en la Resolución Conjunta antes mencionada".

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl